

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZAN LOS CAMBIOS SOLICITADOS EN LAS FECHAS DE ESTANCIA DE LAS SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE CONTRATADOS PREDOCTORALES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. (CIBEFP/2021)

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05/10/2020), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en el Capítulo I, Sección segunda se regulan las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana. Estas ayudas son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9185, de 30/09/21), se convocan para el ejercicio 2022, entre otras, las subvenciones estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo II).

Por Resolución de 28 de abril de 2022, del director general de Ciencia e Investigación, se conceden subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana. (CIBEFP/2021).

Con posterioridad a la resolución de concesión, se han presentado solicitudes de modificación en las fechas de incorporación al centro de destino, bien porque se había solicitado la realización de la estancia en un periodo anterior a la resolución de concesión, o por imposibilidad de incorporación al centro de destino en las fechas propuestas, por la situación del COVID y que suponen, en algunos casos, la reducción del periodo concedido.

El Artículo 34.6 de la Orden de bases reguladoras establece que la realización de la estancia por un periodo de tiempo inferior al previsto en la resolución de concesión de la subvención, deberá estar justificada y autorizada y que conllevará una disminución proporcional de la ayuda concedida..

Por todo ello, considerando justificados los cambios solicitados, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de bases reguladoras y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV 8671/06.11.2019).

RESUELVO

Primero. Autorizar la realización de la estancia por un periodo inferior al concedido por Resolución de 28 de abril de 2022, del director general de Ciencia e Investigación, por la que se conceden subvenciones para



estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, reduciendo los periodos y dotación económica a las personas que figuran en el Anexo de esta resolución.

Segundo. La presente Resolución se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web (<http://innova.gva.es>).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación



ANNEX / ANEXO

Exp.	Nom Nombre	Entitat Entidad	País País	Dies Dias	Dot. Día Dot. día	Total Total	Viatje Viaje	TOTAL
CIBEFP/2021/46	GARCÍA PERIS, MIGUEL ÀNGEL	CSIC	SUIZA	206	45	9.270	600	9870
CIBEFP/2021/51	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SANDRA	FISABIO	SUECIA	94	45	4.230	600	4830
CIBEFP/2021/58	FIORILLO , ALESSANDRA	INCLIVA	GRAN BRETAÑA	89	50	4.450	600	5050
CIBEFP/2021/77	GARCÍA AGUILAR, FERNANDO	UMH	GRAN BRETAÑA	117	50	5.850	600	6450